

I certifico Yo el Sr. D.º Andres de Niguela Presbítero y Cural
en la parroquial de S.º Miguel de Mayo de esta Villa de Bernal
fue como en el libro de Casados y Velados de dicha Iglesia
a folio sesenta y seis vuelta ay una Cláusula de el thenor
siguiente =

Cláusula en tres

n.º Gerónimo Alvar

ez y D.º María

Pentura Esquivel

Arce =

En ocho de Agosto de mill setecientos y tres años Yo fray
Jaime de Esquivel Religioso de Nuestro P.º S.º Benito V.º
infrascripto con licencia y permiso de el Sr. D.º Millan
Cural en esta Iglesia de el S.º Miguel de Mayo, a los señores
D.º Gerónimo Alvar ez Bustamante Alcalde ordinario por
el estado de hijos de elgo Natural de esta Villa, hido legiti-
mo de D.º Joseph Alvar ez Bustamante difunto, y D.º Ana
Gonzalez de la Vega, con D.º María Pentura Esquivel de hize
Natural de la Ciudad de Valladolid hida legitima de los señ-
res D.º Francisco Felix Esquivel Cavallero del Orden de Cala-
vaia, de el Concedo de su Magestad, y oidor que fue en la
real Chancilleria de dicha Ciudad, y de D.º Margarita de hize
allaronse presentes y testigos dicho Sr. Cural, D.º Francisco Villanue-
va, y Felipe Millan alcalde por el estado General: y dichos se-
ñores se desposaron en dicha Ciudad de Valladolid en dos de
Agosto de este presente año con asistencia de el Sr. D.º Juan
fernandez de Salazar Cural de la parroquial de el S.º Antonio
y con licencia de el Cural de el S.º Salvador como mas
largamente consta de el libro de desposados, y comienza en
Nueve de Enero de mill y setecientos y ochenta y cinco, a folio
ciento y cinquenta, agome refiero, y lo firmo con dicho Cural
ut supra = y el dicho Sr. D.º Francisco Esquivel era natural de la
Ciudad de Pitoua provincia de Alaba = fray Jaime Esquivel
Yo Millan = Y para q.º conste donde Conuenga, doi la pres.ª = Concu-
erda Consu Original, que queda en el archivo de esta Iglesia, a que
me remito, y la firmo en esta Villa, nou.º veinte y cinco de mil setec.ºs y tre-
ce y quatro años =

Yo D.º Andres de Niguela

